



PERÚ

Ministerio de Cultura

Y Organismo
de Patrimonio Cultural
del Ministerio de Cultura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 07 de enero de 2019

VISTO;

El Informe N° 005-2019-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de enero de 2019; El Informe N° 001-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de enero de 2019; El Informe N° 008-2019-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp005@naylamp.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, Mediante Informe N° 005-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Logística de esta Entidad, pone en conocimiento que se hace necesario realizar el procedimiento de selección “Servicio al Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina para la Dirección de Museo de Sitio Túcume”, por el monto total de S/ 63,306.00 (Sesenta y Tres Mil Trecientos Seis y 00/100 Soles), por lo que solicita la Disponibilidad Presupuestal por dicho monto, por el plazo de doce (12) meses, según el siguiente detalle:

Objeto	Disponibilidad Presupuestal año 2019 (Del 31.01.2019 al 30.12.2019)	Previsión Presupuestal año 2020 (Del 31.12.2019 al 30.01.2020)	Total
“Servicio al Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina para la Dirección de Museo de Sitio Túcume”	58,030.50	5,275.50	S/ 63,306.00
TOTAL			S/ 63,306.00

Que, con Informe N° 001-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Unidad Ejecutora, remite la disponibilidad presupuestal - año 2019 y previsión presupuestal - año 2020 por el monto de S/ 63,306.00 (Sesenta y Tres Mil Trecientos Seis y 00/100 Soles), según el cuadro antes detallado;

Que, con Informe N° 008-2019-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de enero del 2018, el Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora, remite al Responsable de la Oficina de Administración, el expediente relacionado al procedimiento de Contratación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC “Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume”, cuyo monto S/ 63,306.00 (Sesenta y Tres Mil Trecientos Seis y 00/100 Soles), mismo que contiene el requerimiento de área usuaria, cotizaciones, precios históricos, términos de referencia, valor referencial, resumen ejecutivo, indagación de mercado y certificación de crédito presupuestario, dando cumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que como requisito para convocar a proceso de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, al amparo del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo señalado en el artículo 21° de su Reglamento, a lo dispuesto en el numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple con los requisitos exigidos por las normas de la materia,



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

corresponde se emita el respectivo acto administrativo que apruebe el expediente de contratación antes citado;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC “Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume”, por el monto de S/ 63,306.00 (Sesenta y Tres Mil Trecientos Seis y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA UENAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Navarrete Vargas
Director Ejecutivo

